



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **2292**

(04 NOV 2015)

"Por la cual se modifica la Resolución No.1757 de 2015"

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 489 de 1998, el Decreto-Ley 3570 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9º- de la Ley 489 de 1998, dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 5º, del Decreto 2768 de 2012, establece que el dinero que se entregue para la constitución de cajas menores, debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente. De igual forma los recursos podrán ser utilizados para el pago de viáticos y gastos de viaje, los cuales sólo requerirán de autorización del Ordenador del Gasto.

Que el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió la Resolución No.1757 del 31 de julio de 2015, mediante la cual modificó la Resolución No. 1509 de 2015 en el sentido de incluir y adicionar a partida presupuestal VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR para cubrir los gastos de viaticos y gastos de viaje del señor Ministro y su cuerpo de vigilancia, mediante certificado de disponibilidad presupuestal N° 43515 del 24 de julio de 2015.

Que por la operación de la partida presupuestal VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR se hace necesario adicionar la citada partida presupuestal a la caja menor de que trata la Resolución No.1757 del 31 de julio de 2015, la cual esta destinada a cubrir gastos relacionados con el Despacho del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que para la adición del rubro presupuestal 2-0-4-11-1-02 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR por caja menor, la Coordinadora del Grupo Presupuesto, Central de Cuentas, Tesorería y

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.1757 de 2015".

Contabilidad adicionó el certificado de disponibilidad No.3815 del 08 de enero de 2015 por la suma de \$14.000.000,00 el día 04 de Noviembre de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modifícase el artículo primero de la Resolución No.1757 de 2015 en el sentido adicionar la partida presupuestal 2-0-4-11-1 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR- por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE \$7.000.000,00 al valor de la caja menor de que trata la Resolución No.1757 del 31 de julio de 2015, para un total por este rubro de \$14.000.000,00.

De acuerdo con lo anterior, la caja menor mencionada en el inciso anterior, asciende a una cuantía final de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$28.336.000,00), de acuerdo con las siguientes partidas presupuestales de funcionamiento:

SECCIÓN 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE- UNIDAD 320101 GESTION GENERAL

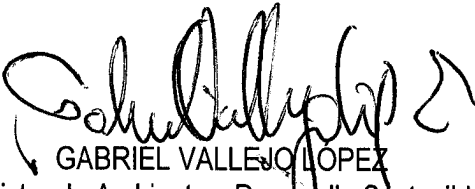
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2-0-4-11-2	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR CM	\$10.200.000,00
2-0-4-11-1	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR CM	\$14.000.000,00
2-0-4-4-18	PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA Y RESTAURANTE	\$4.136.000,00
	TOTAL GENERAL	\$28.336.000,00

PARAGRAFO: Para efecto de unificar el certificado de disponibilidad que ampara la caja menor, se reduce el certificado de disponibilidad No.43515 del 24 de Julio de 2015 y se adiciona el certificado de disponibilidad No.3815 del 08 de enero de 2015, expedido para el manejo de la caja menor de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución No.1757 de 2015, y se publicará en la página web de la entidad.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C. a los

04 NOV 2015


GABRIEL VALLEJO LOPEZ
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Aprobó: Elizabeth Gómez Sánchez - Secretaria General
Verificó: Giovany Gómez Molina- Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: Diego Alejandro Restrepo Salazar
Elaboró: Daissy Y. Patiño Poveda- Asesora Financiera SAF